



**Nombre de alumnos: Alexis Recinos Recinos**

**Nombre del profesor: Lic. Derly Guadalupe González.**

**Nombre del trabajo: Antecedentes de la legislación laboral.**

**Materia: Ética y Legislación**

**Grado: 9°**

**Grupo: B**

Frontera comalapa, Chiapas a 05 de Julio de 2020.

## **INTRODUCCION**

En este ensayo hablaremos acerca de los antecedentes de la legislación laboral, en las cuales daremos a conocer algunas definiciones de como lo son el derecho, el derecho laboral, el derecho del trabajo como también cuales son los elementos importantes del derecho del trabajo.

## **Antecedentes de la legislación laboral.**

**Derecho:** conjunto de normas jurídicas que rigen la vida en una sociedad.

**Derecho laboral:** conjunto de normas jurídicas que se dan de trabajador a trabajador, de trabajador a patrón y viceversa

**Derecho del trabajo:** es un conjunto de normas jurídicas que van a regular las relaciones entre los trabajadores y los patrones; buscando siempre el equilibrio entre el trabajo y el capital, estas leyes son de orden público.

Guillermo Cabanellas (1959: 72) afirma que el trabajo es "...un contrato de sociedad, pero pierden de vista que el derecho del trabajo no es un derecho económico sino, básicamente, un instrumento jurídico que contempla al hombre como tal e intenta protegerlo en su vida, en su dignidad y en su salud...". Por ello ha surgido el principio de que el trabajo no es un artículo de comercio, concepto que está íntimamente vinculado al rechazo de la esclavitud. Se podría distinguir que el trabajo es un contrato de sociedad para la prestación de servicios, no es artículo de comercio, por lo que debe de estar basado en reglas que aseguren los beneficios circunstanciales a la libertad mediante la justicia social

Radbruch (1955: 162) la idea central del derecho social "...se inspira no en la idea de la igualdad de las personas, si no la de la nivelación de las desigualdades que entre ellas existen, la igualdad deja de ser así, punto de partida del derecho para convertirse en meta o inspiración del orden jurídico... el autor nos dice que debe haber igualdad hacia el trato que se les da a los trabajadores.

Elementos del derecho del trabajo y su finalidad, los cuales son los siguientes:

- ✚ Conjunto de normas jurídicas à se encuentran en un código de carácter obligatorio para todos.
- ✚ Regula las relaciones entre el trabajador y el patrón.
- ✚ Busca el equilibrio del trabajador y el patrón.

Orden público al estado se encargada de que se cumplan las normas. Para efecto de nuestro estudio, la actual legislación del Derecho del Trabajo tiene su antecedente o fuente histórica en ese movimiento armado llamado Revolución Mexicana; surge en base a la necesidad que se dio por la carencia o inexistencia de una relación laboral que en países como Europa ya existía.

En el siglo XX existían dos clases sociales, la primera era gente del poder público y la segunda de aquellos de la que únicamente contaba con su fuerza de trabajo, éstos segundos servía como trabajadores domésticos, en donde se les ocupaba desde quehaceres del lugar hasta labores agrícolas.

Una vez que se decretó el triunfo de la Revolución Mexicana se instauró en Querétaro un congreso constituyente provisional de legisladores en donde tuvieron como objetivo principal, hacer una constitución que abrogara la que hasta entonces funcionaba o estaba vigente y que era la Constitución de 1857. Esta nueva Constitución debía sustentarse en las prioridades por las que se luchó en la Revolución, entre ellas, el triunfo laboral que se constituyeran tribunales del trabajo, que se justificara la relación laboral, que se creara el salario mínimo, formación de sindicatos.

Durante la edad media surge el feudalismo, estas se basaban en las grandes extensiones de tierra cuya propiedad pertenecía al estado o nobleza, donde se debía pagar altos intereses para sobrevivir. Fue al final de la edad media que surgió, gracias a la revolución industrial, una nueva ideología que decía que la riqueza no se centraba exclusivamente en tener o no tener propiedades de tierra. Fue cuando la revolución industrial enseñó que la riqueza no solo se obtenía por nacer en una familia noble, que en cualquier parte hay oportunidades de crecer, que las necesidades humanas pueden ser satisfechas y gracias a ello uno puede enriquecerse y fue así que nació el concepto del consumo.

Durante la edad moderna existieron hechos históricos como el descubrimiento de América, la fiebre del oro, la inflación, el cohecho, la corrupción. Ya en lo que fue la revolución industrial surgió un gran cambio donde surgieron las grandes fábricas, los grandes mercados y la nueva maquinaria que, a la vez, fomentó nuevos sistemas de producción y nuevas necesidades sociales y sobre todo nació la gran competencia que hasta hoy en día lo seguimos viendo que existe la competitividad.

**Los tratados internacionales más sobresalientes son los siguientes:**

- ✚ El tratado de Versalles cuyo principal enunciado, según aseveró De la Cueva, sería el que consagra que el trabajo no debe ser considerado como mercancía o artículo de comercio.
- ✚ La Carta del Atlántico, formulada el 14 de Agosto de 1941 entre el presidente Roosevelt y el Primer Ministro Winston Churchill, donde se consagran algunos breves principios generales que se refieren al mejoramiento de las normas de trabajo.
- ✚ La Carta de las Naciones Unidas, aprobada en San Francisco, California en 1945, cuyo artículo 55 señala que la Organización habrá de promover “a. niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social; b. la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario.

**Diferentes denominaciones del derecho del trabajo a continuación se señalan las siguientes:**

1. legislación industrial. Este fue el primer nombre que se le atribuyó a la materia; este es su principal atributo; “su origen se explica por la época en la que surgió, ya que en ella empezó a nacer el poder de las industrias y el consecuente malestar obrero”. Esta denominación fue utilizada principalmente por los juristas franceses como capitant. Pero ha sido destacada porque, por un lado, resulta demasiado restringida, ya que sólo contempla un aspecto de la disciplina a las normas emanadas del proceso legislativo y desatiende a las provenientes de otras fuentes, como la jurisprudencia, la doctrina y la contratación colectiva; además porque solamente contempla a la industria al olvidarse de la actividad mercantil y agrícola. Por otro lado, porque acoge materias totalmente ajenas como son las patentes, las marcas, los modelos industriales y los nombres comerciales, que actualmente son objeto del derecho mercantil.

2. derecho obrero. Tomando en cuenta que el derecho laboral surgió por las exigencias propias del obrerismo y por constituir los obreros el objeto cardinal de su preocupación muchos autores la han llamado derecho obrero.

se rechaza esta denominación porque sus alcances son muy limitados, ya que de su misma letra se desprende que únicamente hace referencia al trabajo desarrollado por el trabajador de las fábricas, comúnmente llamado obrero o, cuando más, a quienes despliegan un trabajo manual, y hacen a un lado otro tipo de actividades también contempladas en la legislación.

3. derecho social. Todo derecho social se le ha considerado como derecho de clase. El derecho social implica otras disciplinas delimitadas a la perfección como el derecho agrario y el de la seguridad social. se considera una denominación muy amplia, ya que todo derecho tiene el carácter de social, sin embargo, existe una nueva corriente que considera que el derecho social es una rama independiente del derecho público y del privado, siendo en consecuencia el derecho social el género y el derecho del trabajo la especie.

4. derecho laboral. Esta es la denominación que ha tenido mayor aceptación, incluso se ha llegado a utilizar como sinónimo del vocablo derecho del trabajo, pues ambos términos tienen el mismo significado, por lo que si se tuviera que decidir por alguno, sería lo más prudente declinar por el segundo, pues ese nombre se ha venido utilizando en la legislación.

5. derecho del trabajo. Esta es considerada la denominación de mayor amplitud para la materia, ya que contiene cualquier fenómeno de trabajo, es decir, bajo esta denominación pueden implicarse todas las relaciones laborales. Existen otro tipo de denominaciones en base a los nuevos aportes de la rama del derecho laboral como son: derecho social del trabajo, derecho económico-social y derecho de los trabajadores.

## Conclusión

El origen del trabajo viene desde la edad media, considerándose muy importante y como fuente de riqueza. De igual manera es bueno comprender las partes que conforman la relación laboral. De igual forma comprender que cada parte cuenta con sus respectivas obligaciones y derechos otorgados por la ley, la relación de trabajo puede cesar en cualquier momento.